



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA



MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de les Corts Valencianes, en la reuni3n del 10 de enero de 2023, ha tenido conocimiento de la propuesta de Plan Anual de Control Financiero Permanente del S3ndic de Greuges de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023, elevado por la Intervenci3n de la C3mara.

Visto el Acuerdo de la Mesa de las Corts 2979/IX, de 13 de noviembre de 2018, por el que se confiere a la Intervenci3n de la C3mara el control financiero permanente - a partir del 1 de enero de 2019- de la actividad econ3mica del Sindic de Greuges, cumpliendo as3 la previsi3n establecida en el art3culo 34 del Reglamento de Organizaci3n y Funcionamiento de dicha instituci3n comisionada de las Corts.

Considerando, asimismo, el art3culo 91 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del S3ndic de Greuges de la Comunitat Valenciana el cual dispone que *“sin perjuicio de las facultades de la Sindicatura de Comptes, el examen de las cuentas del S3ndic de Greuges corresponde a las Corts Valencianes.”*

Visto que el control financiero tiene por objeto verificar que la actuaci3n de la administraci3n en el aspecto econ3mico-financiero se ajusta al ordenamiento jur3dico, as3 como a los principios de buena gesti3n financiera, buscando la optimizaci3n de los recursos p3blicos puestos a disposici3n de aquella; definici3n sustentada por el art3culo 24 del Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas sobre r3gimen econ3mico y presupuestario de las Corts (BOC n3 283 de 07/11/2014) en su redacci3n dada por el acuerdo 1060/X, de 10 de noviembre de 2020.

A fin de alcanzar dicho en el 3mbito de la instituci3n comisionada del Sindic de Greuges y tomando en consideraci3n los limitados medios disponibles y las prioridades existentes, se propone por la Intervenci3n de las Corts la aprobaci3n del Plan Anual de Control Financiero Permanente del Sindic de Greuges para el ejercicio 2023, cuyo alcance se concreta en el punto tercero del presente acuerdo.

A la vista de los antecedentes anteriormente citados y de la propuesta elevada por la Intervenci3n de las Corts, la Mesa adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente del Sindic de Greuges correspondiente al ejercicio 2023, con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo.- La Intervenci3n de las Corts llevar3 a cabo la ejecuci3n del mencionado plan y, a tal fin, podr3:



- a) Proponer, a través de la Secretaría General de las Corts y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.
- b) Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del plan.
- c) Modificar el presente plan por alguno de los siguientes motivos:
 1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud de la Mesa de las Corts o por mandato legal.
 2. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica del Sindic de Greuges.
 3. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.
 4. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de las Corts a través de la Secretaría General.

Tercero.- Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en el Sindic de Greuges en los términos expresados en el siguiente cuadro:

ÁREA	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME
GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)	Verificar que las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos (<i>Acuerdos retributivos de las Corts, Estatuto de Personal de las Corts, etc..</i>)	Nóminas mensuales, incidencias o nombramientos del ejercicio 2023	Semestral
GASTOS DE CONTRATACIÓN (Capítulos 2 y 6)	Verificar que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables y a los principios de buena gestión financiera. Verificar que la contratación menor y de tracto sucesivo se ajusta a las especialidades legalmente previstas de esta modalidad contractual	Expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 2023	
GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (Capítulo 2)	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este sistema extraordinario de pago se ajustan a lo establecido en la normativa sobre caja fija de las Corts (<i>Acuerdo 3.087/IX, de 21 de diciembre de 2018, de la Mesa de las Corts, sobre la aprobación de la norma reguladora de los fondos de caja fija y pagos a justificar de las Corts</i>)	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2023	



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS (Capítulo 4)	Verificar su adecuación a la normativa de aplicación y a las correspondientes convocatorias, así como analizar las circunstancias que, en su caso, justifican su concesión directa	Expedientes iniciados en el ejercicio 2023	
EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO (Capítulos 2 y 6)	Verificar que se cumplen las previsiones establecidas en la normativa sobre fiscalización de gastos de las Corts.	Expedientes tramitados en el ejercicio 2023	Por expediente de resarcimiento
CUENTA GENERAL/ESTADOS FINANCIEROS	Verificar la corrección de los Estados Financieros incluidos en la Cuenta General de la Institución informando sobre los mismos.		Anual

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el *Diario Oficial de la Generalitat Valencian*, en el *Boletín Oficial de las Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de las Corts.

Palau de les Corts Valencianes
València, 10 de enero de 2023

La vicepresidenta primera
(secretaria en funciones)
M^a JOSÉ SALVADOR RUBERT

El presidente
ENRIC MORERA I CATALÀ